

COMITÉ DE INFORMACIÓN

ACI-023/16

ACUERDO.

El Comité de Información de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de conformidad con lo establecido en los artículos 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 30 de noviembre de 2016, la Unidad de Enlace de esta Comisión Nacional recibió la solicitud de acceso a la información que a continuación se detalla:

Número: 06370000031416

Modalidad de entrega: INFOMEX

"1. Se solicita a la administración de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, proporcionar una relación firmada por la Dirección General de Administración, de la totalidad de puestos y/o encargos que ha desempeñado la C. Laura Puig García, ya sea como funcionaria de esa institución o como servidor público adscrito a la Secretaría de la Función Pública, especificando al menos lo siguiente: A.- Fecha de ingreso al puesto o encargo B.- Denominación del puesto o encargo C.- Percepción mensual bruta D.- Área de adscripción E.- Fecha de separación F.- Causa de separación De lo anteriormente descrito, proporcionar la evidencia de estas designaciones de puestos o encargos, así como la información que se haya generado en su momento en el sistema de nóminas con el que trabaja la Administración de ese Organismo. 2. En caso de que la C. Laura Puig García haya estado adscrita a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y, posteriormente ocupado una plaza en la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), proporcionar copia de la consulta que se realizó a la SFP sobre si no existía algún impedimento legal o administrativo para que la C. Puig pudiera ingresar a laborar a la administración de la CONDUSEF." (sic)

2. Con fecha 01 de diciembre del 2016, por medio del memorándum electrónico con folio DEPEACP/E150/16 del sistema de Control de Gestión de la CONDUSEF, la Unidad de Enlace solicitó a la Dirección General de Administración, la información requerida mediante el número de solicitud 0637000031416, con el fin de proporcionarla al solicitante, en cumplimiento a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. En respuesta al memorándum electrónico DEPEACP/E150/16 de fecha 01 de diciembre, la Dirección General de Administración, con fecha 13 de diciembre, informó lo siguiente:

"...Al respecto, en lo conducente con los puntos:

1.- En virtud de que este Organismo solo está obligado a entregar documentos que se encuentren en nuestros archivos y se dará solamente en la forma que lo permita el documento de que se trate, sin estar obligados a crear un documento que contenga la información solicitada. En este tenor no se deja de atender la garantía del solicitante al permitir el acceso a la información localizada; y privilegiando el principio de máxima publicidad, se anexan los nombramientos y el reporte de kardex de la C. Laura Puig Gracia, precisando que dicha información se pone a disposición en el medio que se encuentra que es impresa y en las modalidades que lo permite, la cual es en versión pública, ya que dicho documento contiene información confidencial, consistente en datos personales, mismos



COMITÉ DE INFORMACIÓN

ACI-023/16

que requieren el consentimiento del titular para su difusión, distribución o comercialización, en los términos del artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en lo conducente con transitorio segundo de la "Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública". Dicha información consiste en:

- *Registro Federal de Contribuyentes;*
- *Clave Única de Registro de Población;*
- *Fecha de nacimiento;*
- *Fotografía;*
- *Estado Civil;*
- *Edad;*
- *Teléfono;*
- *Correo electrónico;*
- *Domicilio;*
- *Sexo;*
- *Beneficiarios económicos;*
- *Firma y/o rubrica, y*
- *Referencias personales.*

Para atender la solicitud de información se testaron las partes o secciones clasificadas, como lo marca el artículo 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Dichos datos pueden ser entregados al peticionario en copia simple y/o copia certificada, y de ser el caso, la posibilidad de su envío, previo pago de los derechos correspondientes. De considerarlo así, el solicitante puede elegir la modalidad de recuperar dichas versiones públicas en las oficinas centrales de la CONDUSEF.

La información que se pone a disposición del solicitante, consiste en un reporte kardex el cual contiene 2 hojas y los nombramientos los cuales contienen 8 hojas. En cuanto a los costos de las copias simples es de a 0.50 centavos por hoja, de las copias certificadas 18.00 pesos por hoja.

De conformidad con el artículo 137, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le solicito de no tener inconveniente, se someta a consideración del Comité de Información la resolución correspondiente a la clasificación como información confidencial de los datos personales señalados y contenidos en los Nombramientos y el Reporte Kardex.

En respuesta al punto 2, en el expediente de la servidora pública, no se encuentran indicios de que haya estado adscrita a la Secretaría de la Función Pública; así como también, la CONDUSEF no realizó alguna consulta sobre asuntos legales o administrativos a la SFP, cuando la servidora pública ingreso a esta Comisión". (sic)

La Dirección General de Servicios Legales informó lo siguiente:

"Al respecto, le comento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, y atendiendo a las facultades, competencias y funciones de esta Dirección General, no se localizó ningún documento que pudiera contener la información solicitada por el particular". (sic)



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Unidad de Enlace requirió la información a las Unidades Administrativas que pudieran tener la información solicitada de acuerdo con el Estatuto Orgánico de esta Comisión Nacional y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- Que el Comité de Información de la CONDUSEF es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44, fracciones I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Dirección General de Administración, adscrita a la Vicepresidencia de Planeación y Administración de esta Comisión Nacional, informó que 1 documento denominado "Reporte Kardex", así como los datos personales contenidos en 4 documentos denominados "Nombramientos", que serán entregados en atención al punto 1 de la solicitud de acceso a la información, contienen partes clasificadas como confidenciales por tratarse de datos personales y por tanto serán proporcionados dichos documentos en versiones públicas.

CUARTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados el 15 de abril del 2016 en Diario Oficial de la Federación, para atender la solicitud de mérito, la Dirección General de Administración solicitó al Comité de Información, clasificar los datos personales contenidos en 1 documento denominado "Reporte Kardex", así como los datos personales contenidos en 4 documentos denominados "Nombramientos", siendo un total de 10 fojas, mismos que serán entregados en versiones públicas de conformidad con el artículo 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; es así, toda vez que dichos documentos contienen información confidencial, en términos de las disposiciones legales mencionadas anteriormente, testando la siguiente información:

- Registro Federal de Contribuyentes;
- Clave Única de Registro de Población;
- Fecha de nacimiento;
- Fotografía;
- Estado Civil;
- Edad;
- Teléfono;
- Correo electrónico;
- Domicilio;
- Sexo;
- Beneficiarios económicos;
- Firma y/o rubrica, y
- Referencias personales.



RESUELVE

PRIMERO.- Se confirma la clasificación de la información como **confidencial** precisada en el considerando cuarto con relación a la solicitud de información con No. de folio **0637000031416**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, x así como para la elaboración de versiones públicas, 15 de abril del 2016 en Diario Oficial de la Federación.


SEGUNDO.- La Dirección General de Administración es la Unidad Administrativa responsable de la elaboración de las versiones públicas de los documentos denominados "Reporte Kardex" y los "Nombramientos", en términos de lo dispuesto en el considerando cuarto del presente acuerdo, mismo que será proporcionado a la Unidad de Enlace para que ésta a su vez se las entregue al peticionario.

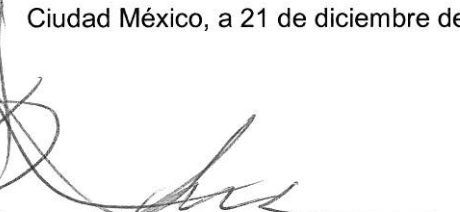
TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique la presente resolución en los términos previstos por el último párrafo del artículo 140 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El solicitante podrá presentar un recurso de revisión en el INAI a través del sistema INFOMEX, en los términos previstos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**El Comité de Información de la Comisión Nacional para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros**

Ciudad México, a 21 de diciembre de 2016.


Mtra. Edna Barba y Lara
Vicepresidente Jurídico


**Mtro. Jorge Julián Rosales
Blanca**
Titular del Área de
Responsabilidades y Titular del
Área de Quejas del Órgano
Interno de Control en la
CONDUSEF


**Lic. Gerardo Francisco
Calvillo Anaya**
Titular de la Unidad de Enlace
y Presidente del Comité de
Información

(Firma por ausencia del Titular del Órgano Interno de Control, integrante del Comité de Información en la CONDUSEF, de conformidad con el octavo de los "Criterios y Lineamientos bajo los cuales va a Funcionar el Comité de Información en la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de